



**RESOLUCION GERENCIAL N° 319 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

Moyobamba, 26 NOV. 2015

**VISTOS:**

El Pedido de Servicio N° 01242, del Área de Estudios.

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 1228-2015, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°684-2015-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°262-2015-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe (e) de la Oficina de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio 2015;

Que, mediante el Pedido de Servicio N° 01242 el Área de Estudios ha solicitado la contratación de servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente I espacios físicos adecuado del PIP: *“Mejoramiento del servicio educativo en el II Ciclo de la EBR, en el marco de la ampliación de cobertura del PELA, en el corredor educativo, sector Santa Catalina, jurisdicción de la UGEL Moyobamba, región San Martín”*, con código SNIP 225186;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1228-2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, hace llegar la solicitud de Crédito Presupuestario ascendente a S/.110,127.00:

Meta	Fte.Fto.	Específica	PIM	Certificado	Saldo (s/.)
0069-0025788	R.O	2.6.8.1.3.1	164,997.00	54,870.00	110,127.00
				<b>TOTAL</b>	<b>110,127.00</b>

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario, si cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación por el monto solicitado;

Meta	Fte.Fto.	Específica	Certif. Otorgada	
0069-0025788	R.O	2.6.8.1.3.1	110,127.00	
			<b>TOTAL</b>	<b>110,127.00</b>

Que, mediante Informe N°684-2015-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que, el Área de Estudios viene solicitando la contratación de servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente I espacios físicos adecuado del PIP: *“Mejoramiento del servicio educativo en el II Ciclo de la EBR, en el marco de la ampliación de cobertura del PELA, en el corredor educativo, sector Santa Catalina, jurisdicción de la UGEL Moyobamba, región San Martín”*. Asimismo, la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emitió la certificación de crédito presupuestario, documento que permite que la Entidad lleve a cabo la contratación





**RESOLUCION GERENCIAL N° 319 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

de los bienes requeridos, indicando en ello que el gasto que se irrogue, será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Proyecto: 2.173463-Mejoramiento del servicio educativo en el II ciclo de la EBR, en el marco de la ampliación de cobertura del PELA, en el corredor educativo, sector Santa Catalina, jurisdicción de la UGEL Moyobamba, región San Martín, Grupo Funcional: 0103 – Educación Inicial, Meta: 0069-0025788 Elaboración de Expediente Técnico.

En tal sentido y a fin de poder llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2015, por inclusión del proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente I Espacios Físicos adecuado del PIP “Mejoramiento del servicio educativo en el II ciclo de la EBR en el marco de la ampliación de cobertura del PELA, en el corredor educativo sector Santa Catalina, jurisdicción de la UGEL Moyobamba, región San Martín”, por un valor referencial de S/. 110,127.00, incluido I.G.V , monto que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema de Suma Alzada y por Procedimiento Clásico.

Los procesos, de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el P.A.C., son declarados nulos. En ese sentido, y en aplicación del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, solicitamos la Modificación del P.A.C. El mismo que debe sustentarse en un documento resolutivo, emitido por la máxima autoridad Administrativa de la Institución;

Que, mediante Informe N° 262-2015-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe (e)de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, el Área de Estudios ha solicitado la contratación de servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Componente I Espacios Físicos adecuado del PIP: *“Mejoramiento del servicio educativo en el II Ciclo de la EBR, en el marco de la ampliación de cobertura del PELA, en el corredor educativo, sector Santa Catalina, jurisdicción de la UGEL Moyobamba, Región San Martín”*; esta Jefatura luego de evaluar la documentación comparte los criterios del encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que efectivamente este tipo de modificaciones, se encuentran normados por los dispositivos citados en los considerandos pertinentes; por lo que solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a través de la expedición del documento resolutivo correspondiente, autorizando al mismo tiempo al Especialista (e) en Abastecimiento y Servicios Auxiliares, implementar dicha modificación a través del SEACE;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.15, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;





**RESOLUCION GERENCIAL N° 319 -2015-GRSM-PEAM.01.00**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2015, aprobado por Resolución Gerencial N°009-2015-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de los servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente I Espacios Físicos adecuado del PIP: *“Mejoramiento del servicio educativo en el II Ciclo de la EBR, en el marco de la ampliación de cobertura del PELA, en el corredor educativo, sector Santa Catalina, jurisdicción de la UGEL Moyobamba, Región San Martín”*; por un valor referencial de S/. 110,127.00, incluido I.G.V, el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema de Suma Alzada y por Procedimiento Clásico.

**Artículo Segundo.-AUTORIZAR** a la Oficina de Administración efectuar a través de la Unidad de Abastecimientos la publicación de la presente modificación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e).

